



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar órganos, es donar vida"

29 NOV 2007

4539 Corrientes,

ORDENANZA N°

VISTO

El Expediente N° 211-D-06 (1502-D-06) y agregados 122-D-07, 175-D-07 y 1169-H-07, y;

CONSIDERANDO

Que, a través de ellos la Secretaria de Planificación de la Municipalidad, solicita la transferencia de terrenos de dominio público al uso privado municipal con el fin de llevar adelante la construcción de planes de viviendas para las familias involucradas en el Sub-proyecto de Relocalización de la Costanera Sur

Que, la Dirección General de Catastro expone los predios que podrían ser afectados a dicho destino.

Que, dado el fin perseguido por el Gobierno Municipal de brindar a los vecinos que deben ser relocalizados, la posibilidad de acceder a una vivienda digna con una financiación acorde a sus recursos y encontrándose vigentes planes nacionales de vivienda que son factibles de aplicación.

Que, en compensación por la utilización de estas reservas de uso público en el marco de la construcción de la Costanera Sur la Ciudad de Corrientes obtendrá espacios de uso público a nivel de toda la ciudadanía y además vías de comunicación que posibilitaran cerrar un segunda anillo de circulación vehicular y el futuro crecimiento de la red vehicular urbana.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal es atribución del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: DESAFECTAR del Dominio Público Municipal las siguientes reservas de uso público:

- 1) Reserva Municipal de acuerdo al Duplicado de mensura de Unificación y División N° 18178 "U", partida inmobiliaria A1-115873-1, lote K2, Sección 18 de la Manzana 73, Superficie 6019,97 m2 m2; linderos: al norte calle pública, este: propiedad de PIAMONTE S.A., sur: calle pública y oeste calle pública.
- 2) Reserva Municipal de acuerdo al Duplicado de mensura de Unificación y División N° 18178 "U", partida inmobiliaria A1-115872-1, lote K1, Sección 18 de la Manzana 64, Superficie 2612,44 m2 m2; linderos: al norte calle pública, este: propiedad de Amancio Iezcano., sur: calle pública y oeste calle pública. Inscripciones Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matricula N° 7181"A" y Folio Real Matricula N° 9225"A".

Dr. José L. Ramírez Alegre
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar vida"

..2//

Corrientes,

29 NOV 2007

ORDENANZA N° 4539

3) Reserva Municipal de acuerdo al Duplicado de mensura N° 16968 "U" , partida inmobiliaria A1-112167-1, lote V, Manzana 634, Superficie 18561 m2 m2; linderos: al norte calle Iberá, este :calle pública., sur: calle Dr. H. Quijano y oeste propiedad de Marisa y Silvia Picchio. Inscripción Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matricula N° 3613.

ART. 2°: DONAR a favor del Instituto de Viviendas de Corrientes las superficies descriptas en el artículo 1° con cargo a la construcción de 53 viviendas para familias involucradas de manera directa en el Sub Programa de Relocalización de la Costanera Sur, quedando su distribución sujeta a la disponibilidad de lotes y a elección de dichas familias. Se adjunta como Anexo I de la presente en dos fojas nómina de los grupos familiares obtenida a través de un relevamiento social.

ART. 3°: EXIGIR al IN. Vi. CO que el futuro plano de división contemple el porcentaje de espacios verdes que le corresponde de acuerdo a normativas vigentes.

ART. 4°: ESTABLECER que el cargo dispuesto en el artículo 2° fenecerá en coincidencia con la finalización de las obras en ejecución de la Costanera Sur "Juan Pablo II".

ART. 5°: EN caso de no cumplimentarse el cargo en el plazo estipulado en el artículo precedente se retrotraerá el inmueble al dominio Municipal sin interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ART. 6°: A través de la Escribanía Municipal se procederá a tomar razón de lo dispuesto en la presente Ordenanza, realizando la escritura traslativa de dominio previa aceptación del Instituto de Viviendas de Corrientes.

ART. 7°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 8°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
PI/zv

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. José L. Pamirez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

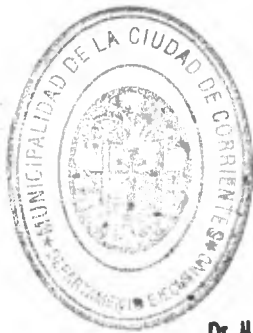


NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N°: 4539 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-11-2007.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 3994 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-12-2007.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Movimiento de Ingresos y Egresos	
Año 2007	
Entradas	06 DIC. 2007 9/10
Salidas	

MODIFICADO
2007 010. 4542